

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS371/2
22 de febrero de 2008

(08-0795)

Original: inglés

TAILANDIA - MEDIDAS ADUANERAS Y FISCALES SOBRE LOS CIGARRILLOS PROCEDENTES DE FILIPINAS

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación de las Comunidades Europeas

La siguiente comunicación, de fecha 20 de febrero de 2008, dirigida por la delegación de las Comunidades Europeas a la delegación de Tailandia, a la delegación de Filipinas y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias* (ESD), las Comunidades Europeas notifican por la presente al Gobierno de Tailandia, al Gobierno de Filipinas y al Órgano de Solución de Diferencias que, habida cuenta del interés sistémico de las Comunidades Europeas en las cuestiones planteadas en esta diferencia, desean ser asociadas a las consultas solicitadas por Filipinas en una comunicación distribuida a los Miembros de la OMC el 12 de febrero de 2008 (WT/DS371/1, G/L/847, G/VAL/D/11) con el título *Tailandia - Medidas aduaneras y fiscales sobre los cigarrillos procedentes de Filipinas*.

Las Comunidades Europeas tienen un interés comercial sistémico en la aplicación de las medidas tailandesas en litigio y en la correcta aplicación del GATT y del *Acuerdo sobre Valoración en Aduana*, como demuestra la propia solicitud de celebración de consultas de las Comunidades Europeas (WT/DS370/1).
